

Artículo 5º.- El Consejero de Trabajo y Función Pública resolverá las peticiones presentadas dentro de los treinta días siguientes a la finalización del plazo de solicitud.

Artículo 6º.- Las subvenciones se harán efectivas de una sola vez, anticipadamente, sin que sea necesario aportar ninguna garantía, atendida su finalidad social.

Artículo 7º.- Las Organizaciones Sindicales presentarán ante la Consejería de Trabajo y Función Pública, en el plazo de un año contado desde la concesión de las subvenciones, Memoria de actividades explicativa de las realizadas con cargo a las mismas, y justificación documental de los gastos realizados.

Artículo 8º.- Uno. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Trabajo y Función Pública, y a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Dos. Para la justificación de las subvenciones cuyo importe supere los cinco millones (5.000.000) de pesetas, podrá exigirse a los beneficiarios la realización, a su cargo, de una auditoría limitada a la comprobación del destino dado a las mismas.

Artículo 9º.- Para el reintegro, en su caso, de las subvenciones, se estará a lo previsto en los artículos 17 y 18 del Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera.- En lo no previsto en esta Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

1113 *ORDEN de 15 de julio de 1992, por la que se publica la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del Decreto 98/1992, de 11 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Administración Pública.*

Interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.), recurso contencioso-administrativo nº 622/92 contra Decreto 98/1992, de 11 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Administración Pública, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de junio de 1992, y a tenor de lo establecido en el artículo 8, apartado 2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, esta Consejería

RESUELVE:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, copia del expediente administrativo del Decreto 98/1992, de 11 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Administración Pública e informe en el que se formulan las alegaciones que se estiman oportunas como fundamento del acto impugnado.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 8, apartado 2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 622/92 promovido por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) contra Decreto 98/1992, de 11 de junio, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

1114 *ORDEN de 15 de julio de 1992, por la que se publica la remisión, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa*

Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del Decreto 60/1992, de 30 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.), recurso contencioso-administrativo nº 621/92 contra Decreto 60/1992, de 30 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22 de junio de 1992, y a tenor de lo establecido en el artículo 8, apartado 2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, esta Consejería

RESUELVE:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, copia del expediente administrativo del Decreto 60/1992, de 30 de abril, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas e informe en el que se formulan las alegaciones que se estiman oportunas como fundamento del acto impugnado.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 8, apartado 2, último párrafo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, a fin de que todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 621/92 promovido por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.F.) contra Decreto 60/1992, de 30 de abril, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

1115 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 457/92 interpuesto por Dña. Eusebia María Nuez García contra Decreto 27/1992, de 28 de febrero, por el

que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 457/92 interpuesto por Dña. Eusebia María Nuez García contra Decreto 27/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artº. 46.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 457/92 para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1992.-
El Director General, Alberto Mario Pazos Astrar.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1119 RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1992, por la que se anuncia el concurso para la ejecución de la obra "Instalaciones deportivas, 4ª fase", en el Campus de Tafira.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar, por el procedimiento de urgencia, concurso público para la ejecución de la obra "Instalaciones deportivas, 4ª fase", en el Campus de Tafira. Presupuesto líquido de licitación: 461.958.806 ptas. Plazo de ejecución: 16 meses. Clasificación requerida: grupo C; subgrupo: todos; categoría: E. Exposición de Pliegos: Servicio de Patrimonio y Contratación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (calle Murga, 21, 4ª planta, Las Palmas). Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de